

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Título:	Bases.- Campamento Urbano 2026
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Bases que regulan el Campamento Urbano 2026

TEXTO.-

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2025 fueron aprobadas las bases que regulan el Campamento Urbano Tomelloso 2026, conforme al siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN EL CAMPAMENTO URBANO. TOMELLOSO
2026

Primera. - Características

Se convocan 50 plazas para niños matriculados en Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria durante el curso 2025/2026, en el CAMPAMENTO URBANO TOMELLOSO 2026, cuyas actividades consistirán en talleres, juegos, deportes y juegos de agua, que se desarrollarán en las instalaciones de un centro deportivo a determinar y la piscina municipal, entre los días 16 y 30 de julio, ambos inclusive, en horario de 10:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.

El servicio incluye el traslado de los beneficiarios residentes en la localidad de Tomelloso desde los puntos que se predeterminen al efecto, hasta las instalaciones donde se realizan las actividades y su regreso.

Segunda. - Coste del Servicio

El Servicio de Actividades Lúdico-Educativas será gratuito para los participantes.



Tercera. - Beneficiarios

Serán beneficiarios los niños que hayan obtenido beca para el comedor escolar durante el curso 2025/2026 y la hayan prorrogado hasta el inicio del próximo curso. Así como, niños y niñas becados por otras entidades, al considerar que la familia se encuentra en una situación de riesgo de exclusión social con un itinerario de intervención social en activo.

Cuarta. - Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en su sede electrónica, en el plazo comprendido entre los días 17 de junio al 3 de julio de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo solo serán admitidas caso de existir vacantes, en otro caso pasarán a formar parte de la lista de reservas.

Quinta. - Adjudicación

Las solicitudes serán admitidas por riguroso orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en su sede electrónica y serán adjudicadas a todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos y por grupo de edad.

Las solicitudes que queden sin plaza o las presentadas fuera de plazo solo serán admitidas caso de existir vacantes. Para ello se dispondrá de una lista de reserva. La incorporación de las reservas a las vacantes, se llevará a cabo en función de la edad de los/las participantes y los grupos en los que haya vacantes.

Sexta. - Relación de Beneficiarios.

La relación de participantes admitidos será expuesta en el tablón de anuncios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO, y en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Séptima. - Obligaciones de los participantes

Los participantes deberán respetar a sus compañeros, a los profesionales que los atienden, así como las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Octava. - Bajas

Podrán ser dadas de baja de las actividades, aquellas personas que acumularan más de tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

